



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0581 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 19 NOV. 2010

Visto, el OFICIO N° 523-2010-GORE-ICA/DREM, OFICIO N° 525-2010-GORE-ICA-DIRCETUR-OTA, OFICIO N° 1513-2010-GORE-ICA/DRPRO, OFICIO N° 759-2010-GORE-ICA/DRTPE y OFICIO N° 267-2010-GORE-ICA/DRVCS, documentos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 006-75-PCM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por Donaciones, Aportes o Erogaciones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, la citada norma legal aclara que las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por el D. Leg. N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos; y a través de los CAFAE u Organización equivalente en la respectiva entidad aquellos otros de naturaleza no remunerativa;

Que, mediante Resolución N° 017 de fecha 23 de noviembre del año 2009, emitida por el Quinto Juzgado Civil Transitorio de Ica se DECLARA: la Vigencia y Eficacia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2006-GORE-ICA/PR del 20 de octubre del 2006, mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia la Directiva Regional N° 0009-2006-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH "Normas para el otorgamiento de asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica", por lo que la entidad demandada deberá proceder a su cumplimiento; por tal motivo a partir del mes de diciembre del 2009 las transferencias al CAFAE por Concepto de Productividad y Racionamiento se denominarán Incentivos Laborales;

Que, según el Calendario de Compromisos correspondiente al mes de Noviembre del 2010, por Estructura Funcional Programática y Específica del Gasto en el que se puede apreciar el Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales para el Pago de Remuneraciones e Incentivos Laborales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual es remitido mediante Calendario de Compromisos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal; siendo necesario efectuar la Transferencia al SUB CAFAE de las Direcciones Regionales Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Ica por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 65,943.00)**; según el siguiente detalle:



128

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES
META 0010	5,960.00
META 0011	7,760.00
META 0013	779.00
META 0014	4,934.00
META 0015	6,093.00
META 0019	10,800.00
META 0020	9,756.00
META 0021	6,909.00
META 0022	4,072.00
META 0033	8,880.00
TOTAL	65,943.00

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a los SUB CAFAE de las Direcciones Regionales de: Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 65,943.00)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de Noviembre del año en curso; monto que será distribuido al Personal Nombrado y Contratado por el Concepto de Incentivos Laborales.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, transferencias al SUB CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente Ejercicio Presupuestal de acuerdo al Anexo del Cuarto Considerando.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL